

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Arrendamientos Santa Fe EU
Demandada	Jesús Alberto Orozco Echeverri y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00774 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

Se allega memorial donde la parte actora acredita el diligenciamiento de los oficios, con su respectiva prueba de entrega, del Nro. 876 dirigido a MULTIENLACE SAS y el Nro. 877 para FIAD INTERNATIONAL SAS entendiéndose así perfeccionada la medida.

No obstante, aún la parte actora no ha procedido con la notificación de los demandados, por lo que se le REQUIERE en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, para que proceda con dicha gestión. Se le remite al numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31670f080e63daa963cf48d245ede9a02bfca707d1763f0dc43e8f071653ba50**

Documento generado en 28/09/2022 07:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>